

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 JUN. 2008

**VISTO** la nota presentada por el Presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales del Parlamento Patagónico, Legislador Gabriel Daniel PLUIS; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar de una reunión en Cancillería de la Nación.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH- (ida 25/06/08, regreso 27/06/08) y liquidar TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 25/06/08, regreso 27/06/08), a nombre del Presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales del Parlamento Patagónico, Legislador Gabriel Daniel PLUIS, quien deberá trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar de una reunión en Cancillería de la Nación, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** LIQUIDAR en carácter de adelanto tres (3) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

180 / 08



Carlos D. BASSANETTI  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo